Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

27° período de sesiones

Acta resumida de la 562ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 12 de junio de 2002, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Abaka

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

 *Informes periódicos cuarto y quinto de Dinamarca (continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

 *Informes periódicos cuarto y quinto de Dinamarca* (*continuación*) (CEDAW/C/DEN/4; CEDAW/C/DEN/5 y Add.1 y Corr.1; CEDAW/ PSWG/2002/II/CRP.2/Add.1 y CEDAW/PSWG/ 2002/II/CRP.2/Add.2)

1. La Presidenta invita a los miembros de la delegación de Dinamarca a que tomen asiento a la mesa del Comité.
2. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que en el período de diez años abarcado por los informes cuarto y quinto, la tasa de participación de la mujer en el mercado laboral ha alcanzado el 75%, y su nivel de educación es más elevado que el de los hombres. El 95% de todos los niños de edades comprendidas entre los 3 y los 6 años asisten a guarderías públicas, lo que ofrece a las mujeres la oportunidad de combinar la vida familiar con la vida laboral. Como resultado de la creación de un Ministerio de Igualdad entre los Géneros, la política se elabora ahora en nombre del Gobierno y ya no de un órgano no gubernamental. Existe una Junta para la Igualdad entre los Géneros que examina gratuitamente las denuncias en materia de discriminación por razones de género.
3. El presupuesto para los programas de igualdad entre los géneros nunca ha sido tan cuantioso, puesto que se le han asignado 18,4 millones de coronas danesas. La eliminación del Centro de Información no debería preocupar, ya que las instituciones creadas en el marco de la nueva estructura permitirán seguir dando continuidad a sus programas. Aunque queda mucho por hacer, no se había visto tanta actividad en los sectores público y privado como en la actualidad.
4. **La Sra. Axelsson** (Dinamarca) dice que el Comité sobre la incorporación está compuesto por 11 miembros, cuatro de ellos mujeres. Las recomendaciones preparadas por este Comité están siendo examinadas por las autoridades pertinentes, entre ellas el Ministerio de Igualdad entre los Géneros y las organizaciones no gubernamentales. Aún es muy pronto para predecir qué postura adoptará el Gobierno con respecto a la incorporación en el derecho interno de las convenciones de derechos humanos, incluidas varias convenciones que están pro incorporarse. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer puede invocarse ante los tribunales y éstos pueden aplicar sus disposiciones aunque no se haya incorporado a la legislación nacional.
5. Al responder a una pregunta sobre la prostitución, explica que, a principios de 1999, el Parlamento despenalizó la prostitución así como el proxenetismo pasivo. Como consecuencia de esta medida, una prostituta puede convivir legalmente con un hombre siempre que éste no viva a costa de los ingresos de ella que sean producto de la prostitución en un grado que equivalga a explotación. El mínimo grado de explotación se considera delito en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 del Código Penal. La trata de personas hacia o desde Dinamarca, así como dentro del país, constituye un delito según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 262. Muchos ministerios, incluido el Ministerio de Justicia, participan en la lucha contra la trata de personas. En 2000, la policía empezó a vigilar sistemáticamente la magnitud de la trata de personas; el primer informe anual sobre el tema estará disponible en breve. La policía danesa coopera activamente con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Oficina Europea de Policía (Europol) y el Grupo de Tareas sobre la delincuencia organizada en la región del mar Báltico. En 2001, se llevaron ante los tribunales varios casos de trata de personas, y los acusados fueron declarados culpables y condenados a penas de prisión.
6. **La Sra. Appel** (Dinamarca), al comentar sobre las preocupaciones expresadas con respecto a las minorías étnicas, dice que las disposiciones en materia de igualdad de derechos se aplican a todos los miembros de la sociedad danesa sin excepciones. Entre las minorías étnicas existen ciertas diferencias entre hombres y mujeres que tienen que ver con los modelos de género que prevalecen en esas culturas en particular. El Gobierno ha iniciado una amplia gama de programas e iniciativas para integrar a las mujeres y los hombres de estas culturas; con estos programas se ha logrado, por ejemplo, una muy elevada tasa de participación de la segunda generación de mujeres pertenecientes a las minorías étnicas. Es importante comprender que el proceso de integración también plantea muchas dificultades a los hombres jóvenes de la segunda generación. La violencia constituye un problema grave para las mujeres de las minorías étnicas, que representan el 35% de las mujeres que acuden a los centros de crisis, pese a que sólo el 7% de la población pertenece a una minoría étnica. Por este motivo, el Gobierno ha lanzado recientemente el plan de acción sobre la violencia contra la mujer centrado ante todo en las minorías étnicas. Se está realizando un esfuerzo especial para difundir información sobre este programa, en particular por medio de folletos y de un sitio en la web para las que se emplean los idiomas de esos grupos. Los voluntarios que trabajan en los centros de crisis recibirán más capacitación acerca de los problemas de esas mujeres, además de que está en vías de establecerse una línea telefónica especial y se realiza un estudio sobre la capacidad y operación de los refugios.
7. **La Sra. Kold** (Dinamarca), al referirse a preguntas relacionadas con la educación, dice que en colaboración con sindicatos y empresas, se están llevando a cabo varios estudios sobre cuestiones de género, y que los resultados se utilizarán para luchar contra la discriminación. Las universidades están esforzándose por aumentar el porcentaje de mujeres investigadoras. Se han presupuestado varios millones de coronas para proyectos destinados a eliminar la discriminación en la enseñanza superior. Estos proyectos, que concluirán pronto, han demostrado que la cultura y las normas dominadas por el varón constituyen graves obstáculos para las mujeres que desean dedicarse a la investigación. En muchos de los consejos de investigación, que son elementos importantes para la consecución de la igualdad entre el hombre y la mujer en las universidades, se está incorporando la perspectiva de género. Las becas se conceden conforme a un criterio de acción afirmativa. En el decenio de 1990 se registró un aumento del porcentaje de mujeres en todas las categorías universitarias y el crecimiento será mayor aún en los próximos años.
8. **La Sra. Andersen** (Dinamarca), al responder a una pregunta sobre el artículo 5 de la Convención y su relación con otros artículos, en especial el artículo 11, dice que tanto el Ministro de Finanzas actual como el anterior han comprendido la importancia de la igualdad de género para la sociedad danesa. El objetivo del Gobierno es hacer que las mujeres puedan participar más activamente en la sociedad en lugar de protegerlas más de lo necesario. Este aspecto tiene particular importancia cuando se trata de los planes de protección y licencia de maternidad. En los últimos dos o tres años, el Parlamento se ha ocupado en muchas ocasiones de la cuestión de la igualdad y ha enmendado gran parte de la legislación en la materia. El mercado laboral es muy igualitario y tanto los hombres como las mujeres tienen una tasa de participación muy elevada. Los sueldos y salarios de las mujeres han mejorado y ha aumentado el número de mujeres que gozan de independencia económica. El Ministerio de Trabajo se ocupa activamente de los problemas aún no resueltos, especialmente los relacionados con el mercado laboral segregado en función del género, las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres y las dificultades de estas últimas para conciliar su vida laboral y familiar. Se alienta a las empresas a que promuevan a mujeres a puestos mejor remunerados y que para ello las ayuden a mejorar sus competencias.
9. En respuesta a una pregunta sobre acción afirmativa, dice que muchas de las iniciativas en materia de género que se han puesto en marcha en Dinamarca constituyen medidas positivas, aunque no se les llame “acción afirmativa” o “acción positiva”. El Ministerio de Igualdad entre los Géneros aprovechará las oportunidades ofrecidas por la legislación actual para facilitar la adopción de medidas positivas; en los casos en que las mujeres no están suficientemente representadas en los cargos directivos, estas medidas se aplicarán automáticamente. Existe un comité directivo, compuesto por representantes de todo el sector público, que se encarga de incorporar las cuestiones de género en todas las esferas gubernamentales. Su Gobierno confía en que el enfoque que ha adoptado producirá buenos resultados.
10. **La Sra. Lehmann-Nielsen** (Dinamarca), observando que algunos miembros del Comité han cuestionado el compromiso de Dinamarca con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dice que su país cree en la importancia fundamental de la Convención para la promoción de los derechos humanos de la mujer y la igualdad en general. Habitualmente, el Gobierno de Dinamarca examina las reservas formuladas por otros Estados Partes al ratificar o adherirse a este instrumento. Cuando considera que estas reservas no son compatibles con el objeto y el propósito de la Convención, Dinamarca presenta sus objeciones ante la Secretaría de las Naciones Unidas. Dinamarca fue uno de los primeros Estados Partes en ratificar el Protocolo Facultativo, y uno de los primeros en aceptar y aplaudir la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, en que se estipula más tiempo para las reuniones del Comité. El Gobierno ha financiado recientemente una publicación sobre la Convención preparada por el Consejo de Mujeres de Dinamarca. En las consultas que se realizan anualmente con países asociados y países en desarrollo, su Gobierno plantea siempre la cuestión del cumplimiento de la Convención y pregunta si Dinamarca puede prestar alguna ayuda en esa esfera. Su país no sólo es un arduo defensor de la Convención sino que además considera que la Plataforma de Acción es un instrumento muy importante para lograr su aplicación.
11. **La Sra. Clausen** (Dinamarca), al responder a la pregunta sobre el aumento del límite de edad para la reunificación familiar de los cónyuges, explica que en Dinamarca la mayoría de edad para contraer matrimonio se alcanza a los 18 años, pero que la nueva norma se aplicaría tanto a los nacionales de Dinamarca como a los extranjeros. El Gobierno, por tanto, no la considera una medida discriminatoria.
12. Se ha preguntado cuántas veces las autoridades de migración se han abstenido de revocar un permiso de residencia porque un matrimonio ha terminado como resultado de un acto de violencia. En los últimos tres años, de 1999 a 2001, se han registrado 13, 20 y 26 casos respectivamente. En el año transcurrido hasta el 1º de junio de 2002, se revocaron 57 permisos de residencia por presunta violencia en el hogar. Un permiso de residencia permanente no puede revocarse por ese motivo. Las modificaciones propuestas a la Ley de extranjería extenderían de tres a siete años el período de residencia exigido para obtener la residencia permanente. Sin embargo el párrafo 6 del artículo 19 de esta Ley, que incluye expresamente una exención para los cónyuges víctimas de violencia, no ha sido modificado, de modo que los afectados no se vean obligados a permanecer casados más tiempo para evitar la revocación de sus permisos de residencia vigentes.

Artículos 7, 8 y 9

1. **La Sra. Gaspard** pregunta acerca de las consecuencias del aumento del límite de edad para la reunificación familiar entre cónyuges. Sea cual fuere la posición del Gobierno, y por más loable que sean los intentos por impedir los matrimonios forzados, la medida parece discriminatoria puesto que se aplica esencialmente a las mujeres; no existe ninguna disposición que impida a un hombre danés casarse fuera del país con una mujer menor de 24 años, pero ésta no tendrá derecho a reunirse con él en Dinamarca. La nueva norma sería incompatible además con el Convenio Europeo de Derechos Humanos con respecto al derecho a la vida familiar.
2. Acoge con agrado la información proporcionada acerca de la situación en las Islas Faroes y Groenlandia y espera que en el próximo informe se presenten datos más detallados sobre estos territorios.
3. El porcentaje de mujeres en el Parlamento Nacional de Dinamarca es relativamente alto, más del 30%. Habida cuenta de esta situación, es sorprendente que sólo haya un 10% de madres entre los funcionarios de las entidades municipales y nacionales. Se pregunta si el Gobierno ha investigado los motivos de esta disparidad o si ha tomado medidas para corregirla. ¿Se está haciendo algo para aumentar el porcentaje de mujeres en los parlamentos de las Islas Faroes y Groenlandia, que es muy inferior al del parlamento nacional?
4. Al parecer, el Plan de Acción de 1993 para aumentar el número de mujeres en los cargos diplomáticos de alto rango no ha surtido el efecto deseado, puesto que sólo el 11% de estos puestos están ocupados por mujeres. Se pregunta si el Gobierno ha encontrado los motivos de esta situación o si ha adoptado medidas para corregirla.
5. **El Sr. Melander** pregunta por qué la proporción de profesoras es tan baja en las universidades danesas (sólo el 6%). Con respecto a la cuestión de la inmigración y la nacionalidad, estima que si bien la legislación danesa es imparcial en el trato del hombre y la mujer, puede provocar, no obstante una discriminación indirecta. La enmienda propuesta a la Ley de Ciudadanía, por la que un examen del idioma danés sería un requisito para la obtención de la ciudadanía, podría acarrear la discriminación de las esposas de los inmigrantes que no trabajan fuera del hogar, puesto que éstas tendrían menos oportunidades de aprender el idioma que sus maridos. ¿Se ha previsto, por consiguiente, que habrá más hombres que mujeres que reunirán las condiciones para acceder a la ciudadanía?
6. **La Sra. Abel** (Dinamarca), refiriéndose a la cuestión de los matrimonios forzados, dice que éstos crean tantos problemas a los hombres jóvenes atrapados entre dos culturas como a las mujeres, aunque los problemas sean de distinto tipo.
7. **La Sra. Lehmann Nielsen** (Dinamarca) explica que el aumento del límite de edad para la reunificación de las familias se aplica tanto a los hombres como a las mujeres. Ambos cónyuges deben tener por lo menos 24 años de edad. Por lo que se refiere al Convenio Europeo de Derechos Humanos, entre los derechos conferidos por el artículo 8 no se encuentra el derecho a elegir el propio país de residencia. Sin embargo, en los casos en que se determine que la nueva norma contraviene lo dispuesto en el artículo 8, las autoridades danesas autorizarán la reunificación. En cuanto al examen de danés para la obtención de la ciudadanía, uno de los objetivos de la política de integración adoptada por el Gobierno es que todas las personas que llegan al país, tanto hombres como mujeres, asistan a los cursos de idioma danés; de no hacerlo, se les pueden recortar las prestaciones de seguridad social.
8. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que al Gobierno danés le preocupa mucho que tan pocas mujeres quieran ocupar cargos en los órganos de gobierno local. Esta situación podría deberse al hecho de que los cargos de elección popular a nivel local, a diferencia de los cargos públicos a nivel nacional, no suelen ser remunerados y, por consiguiente, no resultan atractivos para las mujeres que tienen además que desempeñar sus trabajos ordinarios y cumplir con sus obligaciones domésticas. Sin embargo, en interés de la igualdad de género, el Gobierno está investigando los motivos de esta falta de interés de las mujeres.
9. **La Sra. Andersen** (Dinamarca), refiriéndose al número de mujeres que ocupan cargos diplomáticos de alto rango, dice que, actualmente, de un total de 202 cargos, las mujeres ocupan 27. Esa cifra representa el 13,4% del total, en comparación con el 11% en 2000. Sin embargo, Dinamarca tiene seis mujeres embajadoras, incluida la Representante Permanente ante las Naciones Unidas. Si bien es cierto que aún no se han alcanzado los objetivos establecidos en el Plan de Acción, se prevé que la situación mejorará en los próximos años, puesto que hoy día el 25% de los puestos de jefe adjunto de división y el 37% de los de jefe adjunto de sección están ocupados por mujeres. Actualmente se aplica un sistema de cupos de género para los cargos superiores con arreglo al cual es necesario nombrar a una mujer por cada dos hombres.
10. Con respecto a los cursos de idiomas para las minorías étnicas, señala que la igualdad de género será un elemento de las clases.

Artículos 10 a 14

1. **La Sra. Gaspard** pregunta si el número de hombres que piden licencia por paternidad ha aumentado con respecto al 19% registrado en 1999. En cuanto al problema de la mutilación genital femenina, ¿se ha enjuiciado a alguien en Dinamarca y, en caso afirmativo, a quién? ¿A los padres o a quienes realizaron la clitoridectomía? ¿Es posible enjuiciar a los padres si llevan a una hija al extranjero para mutilarla? ¿Pueden los padres obtener el estatuto de refugiados en Dinamarca si tienen una hija que, de regresar a su país de origen, pudiera correr el riesgo de ser mutilada?
2. **La Sra. Acar** dice que la preocupación del Comité con respecto al aumento de la edad para contraer matrimonio con miras a la reunificación familiar deriva necesariamente de su mandato, que consiste en eliminar la discriminación contra la mujer. Le sorprende el número reducido de mujeres en puestos académicos superiores, habida cuenta de la importancia concedida a la igualdad entre los géneros en el sistema educativo. ¿Qué porcentaje de mujeres pertenecientes a minorías étnicas ingresa en los institutos de enseñanza superior y qué materias cursa? Reitera su pregunta anterior acerca del tratamiento de los homicidios por razones de honor en Dinamarca.
3. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si se han previsto medidas especiales, como servicios de guardería y clases separadas, para alentar a las mujeres inmigrantes a asistir a las clases de danés. Se pregunta si las nuevas disposiciones en materia de licencia parental no resultarán a la larga perjudiciales para la mujer, marginándola en el mercado laboral, y si el Gobierno se encargará de supervisar el impacto del nuevo sistema de licencias. Refiriéndose a las diferencias de remuneración entre el hombre y la mujer, observa que algunas ocupaciones predominantemente femeninas son subestimadas. En el informe se hace hincapié en la necesidad de mejorar la capacidad de negociación de los individuos, pero no hay que olvidar la negociación colectiva por conducto de los sindicatos. Además, ya existe una metodología de probada eficacia para evaluar los empleos y eliminar prejuicios por motivos de género: ¿se ha previsto usar esta metodología y se tiene pensado tratar sencillamente, de atraer a más mujeres a los sectores en que predominan los hombres? Acoge con agrado la adopción de medidas especiales de carácter temporal para emplear mujeres en el sector público, pero se pregunta si en el sector privado se adoptan medidas similares ya sea en forma voluntaria u obligatoria.
4. **La Sra. Achmad** dice que la renuencia de las mujeres a presentar su candidatura para ocupar cargos superiores, puesta de manifiesto en el informe, es aparentemente el resultado de una cultura predominantemente masculina con papeles claramente definidos según el género. Al parecer no se hace mucho para mejorar esta situación, aparte de la adopción de cupos. Para lograr la igualdad de oportunidades, los hombres y las mujeres deben ocupar posiciones iguales, y es importante tener en cuenta lo mismo los factores no cuantitativos que los de carácter cuantitativo como son los cupos. A este respecto, acoge con agrado la importancia otorgada a la igualdad en el material docente y la adopción de la enseñanza obligatoria de los derechos humanos. Sin embargo, el elemento más importante para mejorar la motivación es el maestro; ¿qué se está haciendo para modificar la actitud de los docentes? El número desproporcionadamente bajo de mujeres que estudian carreras técnicas o científicas pone de manifiesto la existencia de estereotipos de género.
5. **La Sra. Abel** dice que el hecho de que pocos padres hubiesen solicitado licencia parental en el marco del plan anterior pudo haberse debido a que los arreglos que éste ofrecía no eran los deseados.
6. **La Sra. Andersen** (Dinamarca) dice que, pese a que el 75% de los padres utiliza la licencia por paternidad en las primeras dos semanas posteriores al nacimiento de un hijo, sólo el 25% había pedido licencia en el marco del plan anterior, más rígido, sobre las semanas 25ª y 26ª, que resultaba difícil de combinar con los feriados y otras licencias. Con arreglo al nuevo sistema de licencias compartidas entre el padre y la madre, los padres pueden tomarse 32 semanas y recibir una considerable indemnización por pérdida de ingresos, además de que pueden extender su licencia por otras 14 semanas. Dado que hoy día muchos empleadores son más flexibles, las madres y los padres pueden turnarse para quedarse en casa con sus recién nacidos. Los sindicatos ya están estudiando cómo corregir la disparidad entre el sistema actual de indemnización por pérdida de ingresos y lo que equivaldría a un sueldo completo. La oradora explica que la medida adoptada en 1984 por la que se añadieron 10 semanas a la licencia parental ha sido aprovechada sobre todo por las mujeres, puesto que coincidió con la introducción de los seis meses de licencia por lactancia.
7. En estudios realizados en 1999 y 2002 por el Instituto Nacional Danés de Investigación Social se intentó determinar en qué medida distintos factores como la discriminación y el mercado de trabajo segregado por género contribuyen a las diferencias de remuneración entre los hombres y las mujeres. Las empresas están realizando grandes esfuerzos para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos mejor remunerados y hasta están personalizando los procesos de negociación de sueldos y salarios. Se trata de un proceso gradual puesto que sería muy costoso aumentar el sueldo de todas las mujeres al mismo tiempo. En la etapa inicial, el objetivo es aumentar el sueldo de los empleos del sector público en que predominan las mujeres. Además, se están estudiando nuevas estrategias en conjunto con empresas y asociaciones y de empleadores. En el nuevo mecanismo de “retribución total” se tienen en cuenta diferentes maneras de medir el rendimiento de los hombres y las mujeres, incluida la pérdida de remuneración durante la licencia por maternidad, que obviamente agudiza la disparidad. Se mantendrá informado al Comité acerca de los progresos que se realicen con respecto a lo que constituye una tarea muy compleja.
8. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que acaba de reunirse con el Ministro del Empleo, quien ha prometido trabajar con empresas privadas, y en forma conjunta con el Ministerio de la Igualdad entre los Géneros, para reducir las diferencias de remuneración.
9. **La Sra. Axelsson** (Dinamarca), respondiendo a preguntas sobre la circuncisión femenina, dice que la mutilación genital femenina está penada conforme al artículo 245 del Código Penal danés, en que se tipifica como delito todo acto de violencia y se prescriben sanciones tanto para los autores como para sus cómplices. De conformidad con el Código Penal, los ciudadanos daneses o los residentes que cometen actos de violencia fuera del territorio danés están sujetos a la jurisdicción danesa, siempre que el acto cometido también esté penado con arreglo a las leyes del otro Estado. En Dinamarca, los casos de circuncisión femenina son muy raros. Recientemente el Gobierno, en colaboración con varios grupos étnicos, organizó una campaña de información para disuadir a las jóvenes refugiadas y las muchachas inmigrantes de salir del país para someterse a una circuncisión.
10. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que el concepto de incorporación de una perspectiva de género no ha eliminado la necesidad de adoptar medidas especiales en favor de la mujer, y que cada propuesta e iniciativa se analiza sistemáticamente para determinar sus consecuencias en materia de género tanto para el hombre como para la mujer. Las observaciones de su delegación con respecto a que el matrimonio forzado es perjudicial para ambos sexos obedecen al mismo espíritu. Este concepto se aplica también a las actividades de todos los ministerios del Gobierno en el proyecto de gran escala sobre la incorporación de la perspectiva de género en el sector público, que coordina el Departamento de Igualdad entre los Géneros.
11. **La Sra. Andersen** (Dinamarca), refiriéndose a la pregunta sobre las medidas afirmativas, dice que, con arreglo a una nueva legislación promulgada en 2000, se están adoptando varias estrategias, como cursos especiales de capacitación e introducción, con el objeto de preparar a la mujer para trabajos de alto nivel. Entre las mujeres que ocupan cargos directivos hay un porcentaje más elevado de jóvenes, a las que se suele preparar para estos puestos desde una edad temprana.
12. **La Sra. Kold** (Dinamarca), al responder a una pregunta de la Sra. Acar, dice que el Departamento de Igualdad entre los Géneros ha realizado un estudio sobre los jóvenes pertenecientes a minorías étnicas y ha determinado que el 68% de los hombres y el 62% de las mujeres de estos grupos no prosiguen sus estudios más allá de la escuela primaria; por consiguiente, el número de muchachas en la escuela secundaria es más elevado que el de muchachos. En respuesta a una pregunta de la Sra. Achmad, dice que los esfuerzos por dirigir a los niños de grupos étnicos hacia estudios y trabajos menos tradicionales han disminuido en el último decenio; sin embargo, el Fondo Social Europeo ha iniciado recientemente un proyecto, en el marco del programa de promoción de la igualdad, destinado a multiplicar las opciones de los niños de grupos étnicos en esta esfera. Con arreglo a este proyecto se supervisa y analiza lo que dicen y hacen los maestros para ampliar los horizontes de estos niños y se prepara nuevo material para ser utilizado con fines de orientación vocacional. Puede que los resultados alcanzados con el proyecto, cuya finalización está prevista para 2004, también proporcionen algunas respuestas a la pregunta del Sr. Melander acerca del pequeño porcentaje de profesoras universitarias en Dinamarca.
13. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que a muchos maestros daneses les preocupan los estereotipos de género y que por eso llevan a cabo una serie de proyectos para promover la igualdad de género, aun en las guarderías. Sus esfuerzos no siempre son muy visibles, dado que se necesita autorización para ofrecer cursos solamente para mujeres. El Ministerio de Igualdad entre los Géneros está intentando agilizar el proceso de autorización reduciendo los trámites burocráticos.
14. **La Sra. Clausen** (Dinamarca), al responder a la Sra. Acar, dice que, aunque no existen datos estadísticos al respecto, el número de homicidios por honor en Dinamarca es extremadamente bajo: sólo unos pocos casos en el decenio pasado. En cuanto a las clases de danés, en otoño el Parlamento examinará la forma en que se imparten y programan para adaptarlas a las necesidades especiales de las mujeres en lo referente, por ejemplo, al cuidado de los niños y la capacitación.
15. **La Sra. Saiga** elogia a Dinamarca como modelo de igualdad entre los géneros y pregunta a la delegación si puede asesorar a otros países que desean sensibilizar a la opinión pública acerca de la discriminación por motivos de género y atajar este problema por medio de la educación y de otras medidas.
16. **La Sra. Livingstone Raday** dice que la escasa presencia femenina en los cargos ejecutivos (sólo el 5% en los cargos directivos más elevados y el 14% en los cargos directivos intermedios en el sector privado) está reñida con el elevado nivel de participación de la mujer en el mercado laboral. Se pregunta si el problema reside realmente en las calificaciones de las mujeres. Pese a que el propósito de las medidas afirmativas adoptadas en Dinamarca es igualar el número de candidatas para los cargos de alto nivel, lo cierto es que sólo el 6% de los puestos de profesores han sido cubiertos con mujeres, aunque éstas hayan representado el 50% del total de candidatos. De hecho, el programa de acción afirmativa parece bastante anodino; ni siquiera se exige una explicación cuando una recomendación de ascenso favorece a un hombre en perjuicio de una mujer igualmente capacitada.
17. La oradora desearía recibir información sobre los problemas que se han planteado con las versiones anteriores de la Ley de igualdad de remuneración y sobre las enmiendas adoptadas en junio de 2001 para resolverlos. El Estado Parte debe proporcionar detalles sobre los nuevos métodos personalizados de negociación salarial mencionados por la Sra. Andersen. Si bien la Sra. Andersen distinguió entre la discriminación directa y un mercado laboral segregado por sexos como posibles causas de las diferencias de remuneración entre los hombres y las mujeres, de hecho ambos fenómenos constituyen formas de discriminación, en macro y microescala, respectivamente. Acoge con agrado la adopción de una base actuarial común para hombres y mujeres para calcular las pensiones de jubilación, pero se pregunta si se tomarán medidas para las mujeres mayores hasta que el nuevo sistema entre en vigor en 2040. Le preocupa que la longevidad de las mujeres sea un factor para reducir sus pensiones, práctica que en los tribunales en muchos países han resuelto que es discriminatoria, y se pregunta por qué este criterio se estima tan importante. Tal vez el Estado Parte pueda describir las medidas que está adoptando para prestar asistencia al elevado porcentaje (29%) de muchachas de edades comprendidas entre los 14 y los 24 años que padecen trastornos alimenticios que lindan con la anorexia. Por último, pregunta si se puede dar la custodia de los hijos a los padres solteros, especialmente cuando se determine que la custodia compartida es la mejor solución para el niño, dado el elevado porcentaje de niños que nacen fuera del matrimonio en Dinamarca. Al parecer, este es un tema especialmente delicado para el Foro Masculino de Dinamarca.
18. **La Sra. Tavares da Silva** alaba el sistema de licencia parental vigente en el Estado Parte, pero dice que, con su porcentaje extremadamente pequeño de profesoras universitarias, Dinamarca se ha quedado atrás respecto de muchos países que no tienen una mentalidad tan igualitaria. Al observar que el informe no ofrece datos sobre el porcentaje de hombres y mujeres empleados en trabajos a distancia (CEDAW/C/DEN/5, pág. 38), pregunta si las mujeres no utilizan el trabajo a distancia como forma de conciliar sus responsabilidades laborales y familiares, o si son marginadas o ven sus carreras y posibilidades de promoción limitadas porque no se encuentran en el lugar de trabajo.
19. **La Sra. Abel** (Dinamarca) dice que en verdad es sorprendente que haya tan pocas mujeres en cargos de gestión, sobre todo habida cuenta de que se han elaborado muchos informes sobre la cuestión. Para mejorar esta situación se han preparado dos iniciativas para la segunda mitad de 2002, que se llevarán a la práctica en colaboración con los copartícipes sociales. Está claro que ha llegado la hora de tomar medidas y no de preparar más informes.
20. El tema de las pensiones se ha discutido mucho en Dinamarca, donde se ha utilizado un sistema de pensiones basado en aportes con arreglo al cual cada persona contribuye un porcentaje de su sueldo a un fondo de pensiones. Por lo tanto, si las mujeres perciben una remuneración desigual y pasan más tiempo fuera del mercado laboral, las pensiones que reciben son más desiguales aún. La norma que disponía que las mujeres debían recibir pensiones proporcionalmente más bajas a causa de su esperanza de vida más larga ha sido abolida. Introducir cambios puede llevar bastante tiempo, ya que en muchos casos sólo se pueden aplicar a los nuevos contribuyentes al fondo.
21. **La Sra. Appel** (Dinamarca), al referirse a una observación de la Sra. Livingstone Raday, concuerda en que la incidencia de trastornos alimenticios entre las jóvenes es preocupante. Por supuesto que las pacientes reciben toda la asistencia posible. Ha habido una serie de debates sobre los estereotipos de género y el papel de los medios de difusión; en el próximo informe se proporcionará más información.
22. **La Sra. Axelsson** (Dinamarca) dice que una madre soltera tiene la sola custodia de su hijo a menos que los padres elijan de común acuerdo la custodia compartida; el tribunal no puede imponerla. El padre puede dirigirse a un juez para tratar de obtener la custodia pero este se guiará por el interés superior del niño.
23. **El Sr. Melander**, observando que el 35% de las mujeres que se refugian en los centros para víctimas de abusos en el hogar son mujeres migrantes, pregunta qué proporción de ellas ha estado en el país menos de tres años y, por consiguiente, tiene permiso de residencia temporal, y qué proporción ha estado entre tres y siete años y tiene permiso de residencia permanente. También desea saber qué sucederá con estos grupos cuando entren en vigor las nuevas leyes migratorias. Es muy importante que las mujeres conozcan bien las leyes que las afectan; el Estado que presenta el informe debe aclarar si las mujeres interesadas reciben esta información en su propio idioma.
24. **La Sra. Shin** dice que entre las formas permanentes de discriminación contra la mujer en Dinamarca se incluye sin duda el problema esencial de la distribución desigual de la crianza de los hijos y del trabajo doméstico; pregunta qué medidas se están adoptando para alentar a los hombres a que asuman una parte más importante de estas tareas.
25. Observa que, en una declaración que figura como parte del informe, el Foro Masculino de Dinamarca manifestó opiniones negativas que demuestran que no ha comprendido en absoluto la importancia de la Convención ni la índole de la discriminación contra la mujer. Se pregunta si el Gobierno está intentando persuadir a los miembros de esa organización de que superen esta falta de comprensión.
26. **La Sra. Abel** (Dinamarca) conviene con el Sr. Melander en que es muy importante proporcionar a las mujeres migrantes la debida información en su propio idioma. En el plan de acción sobre la violencia contra la mujer, el Gobierno ha incorporado medidas apropiadas en este sentido. Con respecto a las cifras que ha solicitado sobre las mujeres que se refugian en los centros de crisis, dice que no puede proporcionarlas porque las mujeres utilizan el servicio de manera anónima.
27. Con respecto al Foro Masculino de Dinamarca, señala que representa a un número reducido de hombres reducido, pero concuerda en que habría que tratar de educarlos y que estudiará la posibilidad de invitar a representantes del Foro a una reunión para hablar de la Convención. La situación está mejorando con respecto a la participación de los hombres en la crianza de los hijos, pero está resultando más difícil convencerlos de que se ocupen de las tareas domésticas. Se está preparando material de información, que se distribuirá a los padres en las maternidades a partir de la segunda mitad de 2002; este material proporcionará orientación acerca de muchas cuestiones y decisiones que los padres tendrán que enfrentar a mediano plazo en esferas como la crianza de los niños, las pensiones y otras cuestiones financieras, e informará a los padres acerca de la importancia de su participación en la crianza de los hijos.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.